FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE BIEN	Fecha	26/04/2016

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Suministro y distribución de elementos de medición para la aplicación de la "Guía Técnica Metrológica aplicable a los Programas de los Procesos Misionales de Prevención y Protección del ICBF v4, en las modalidades de atención del ICBF.

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

41111508 Básculas para medir el peso corporal

42182703 Reglas de medición de altura de pacientes

42182702 Cintas de medición para uso médico

3. UNIDAD DE MEDIDA

Unidad.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

Para atender las necesidades de acuerdo con las modalidades de atención del ICBF, requiere adquirir equipos antropométricos y de servicios de alimentos. Los equipos deben tener las especificaciones técnicas mínimas que se especifican en el numeral 6 de este documento y deben ser distribuidos a los lugares determinados en el anexo No. 1 Sitios de entrega de equipos de este documento en los dos tipos de kits que se describen a continuación:

Tipo de kit	Servicio de alimentos	Antropométricos
Kit 1	• Termómetro para alimentos • Balanza pesa alimentos (Gramera) • Juego de pesas patrón	• Tallímetro portátil • Balanza de pie portátil • Infantómetro portátil. • Cinta Métrica para Antropometría. • Juego de pesas patrón.
Kit 2	• Termómetro para alimentos • Balanza pesa alimentos (Gramera)	• Tallímetro portátil • Balanza de pie portátil • Infantómetro portátil • Cinta Métrica para Antropometría.

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

El contratista deberá entregar el tipo de kit (s) que se le indica, debidamente calibrado (s) en las cantidades y lugares señalados en el *Anexo No.1 Sitios de entrega de equipos,* del presente documento.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

- Resolución 2121 del 10 de Junio del 2010: Por la cual se adoptan los patrones de crecimiento publicados por la Organización Mundial de la Salud en el 2006 -2007, para los niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años de edad y se dictan otras disposiciones", expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Guía Técnica Metrológica Aplicable a los Programas de los Procesos Misionales de Prevención y Protección del ICBF v4 y sus actualizaciones.
- Para la calibración de las balanzas y termómetros: Norma NTC GP 1000; 2008, numeral 7.6 a Norma NTC ISO 9001: 2008, numeral 7.6 a

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

6.1. EQUIPOS A SUMINISTRAR

El contratista debe estar en capacidad de suministrar y distribuir los siguientes equipos sin excepción en los sitios especificados en el Anexo No. 1 *Sitios de entrega de equipos*, de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

Equipo	Especificaciones técnicas mínimas
Infantómetro (portátil)	Cada uno de los infantómetros deben ser entregados con el respectivo certificado de calibración acorde con la NTC 17025 numeral 5.10.2 Informe de ensayos y certificados de calibración y cumplir con las siguientes características técnicas específicas: 1. Alcance de medición 10 - 100 cm 2. Resolución o división de escala: 1 mm 3. Unidad de marcación: cm 4. Error permitido: 2 mm 5. Materiales: Que garanticen la estabilidad dimensional, en las distintas condiciones medio ambientales. Acabado liso 6. Con un tope fijo para la cabeza y otro móvil para los pies, firme sobre las guías. 7. Con base desmontable, plegable de 25 cm de ancho (aproximadamente) que le permita al niño acostarse. 8. Limpieza: Se debe poder limpiar y desinfectar con todos los agentes de limpieza de uso comercial. 9. Peso máximo del equipo: 2 kg Sello que indique que su fabricación cumple con los mínimos requisitos legales y técnicos en el país de origen o en Colombia.

Equipo	Especificaciones técnicas mínimas
	De acuerdo a lo establecido en la Resolución 2121 de 2010 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, no se pueden utilizar metros de costura, ni cintas métricas, ni metros de papel o acrílicos. GARANTIA MINIMA: De un (1) año de conformidad con lo estipulado en el capítulo 1 del título 1 de la Ley 1480 de 2011 (Estatuto de Protección al Consumidor).
Tallímetro (portátil)	Cada uno de los Tallímetros deben ser entregados con el respectivo certificado de calibración acorde a la NTC 17025 numeral 5.10.2, Informe de ensayos y certificados de calibración y cumplir con las siguientes características técnicas específicas: 1. Tallimetro desmontable que no requiera fijación a pared. Con base o plataforma que brinde estabilidad. Con tope móvil. 2. Alcance de medición: 20 - 205 cm, 3. Unidad de marcación: cm 4. Resolución o división de escala: 1 mm 5. Error permitido: 2 mm 6. Material: polímero que garantice la estabilidad dimensional, en las distintas condiciones medio ambientales. 7. Mantenimiento: Se debe poder limpiar y desinfectar con todos los agentes de limpieza de uso comercial. 8. Peso máximo del equipo: 2.5 kg Sello que indique que su fabricación cumple con los mínimos requisitos legales y técnicos en el país de origen o en Colombia. De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2121 de 2010 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, no se pueden utilizar metros de costura, ni cintas métricas, ni metros de papel o acrílicos. GARANTIA MINIMA: De un (1) año de conformidad con lo estipulado en el capítulo 1 del título 1 de la Ley 1480 de 2011 (Estatuto de Protección al Consumidor)
Balanza de pie (portátil)	Cada una de las balanzas debe ser entregada con certificado de aprobación de modelo acorde con OIML R 76-1 o la norma correspondiente según el país o región de origen, informe de verificación inicial acorde con OIML R 76-1 o la NTC 2031:2002 Instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, requisitos metrológicos y técnicos, y cumplir con las siguientes características técnicas específicas: Tipo: digital clase III Unidad de indicación: kilogramo (kg)

Equipo	Especificaciones técnicas mínimas
	Resolución o división de escala:100 g Capacidad mínima: 2 kg acorde con la clase. Capacidad máxima: 150 kg **Debe contar con función de tara, la cual permite pesar madre e hijo** Debe contar con función de ajuste interno o externo para 20 kg o 30 kg. Materiales: superficie de pesaje antideslizante en polímero que garantice la resistencia para el uso en personas de hasta 150 kg. Base en acero inoxidable. . Con niveladores de altura mínimo de 2 cm, antideslizantes y capaz de absorber las desnivelaciones del piso. . Con burbuja de nivelación. . Limpieza: Se debe poder limpiar y desinfectar con todos los agentes de limpieza de uso comercial. . Alimentación por baterías y/o baterías recargables (con su correspondiente cargador con capacidad para un juego completo de baterías) . Peso máximo del equipo: 5 kg . Garantía de mínimo tres años Cada equipo debe tener identificación metrológica de origen (etiqueta o placa) con información relacionada con clase, capacidad máxima, capacidad mínima, escalón de verificación (e) y división de escala (d)). Cada equipo deberá tener un empaque que facilite su almacenamiento y transporte y que garanticen las condiciones necesarias para mantener la calibración. De acuerdo a la Resolución 2121 de 2010 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, no deben usarse balanzas de baño (mecánicas, de resorte, con sensibilidad de 500 gramos) debido a que no son confiables para el proceso de vigilancia y seguimiento nutricional.
Juego de masas (pesas) patrón para verificación de balanza de pie (portátil)	Cada uno de los Juegos de pesas debe ser entregado con certificado de calibración, y cumplir con las siguientes características técnicas específicas: Juego de pesas según OIML R111 clase M_1, conformado por las siguientes pesas: **Valor Nominal** / **Errores Máximos Permisibles OIML R 111- M_1** 20 kg — 1 000 mg 10 kg — 500 mg 5 kg — 250 mg Pesas cilíndricas o Pesas paralelepípedas rectangulares deben ser hechas de hierro fundido gris o de un material similar o mejor que la del hierro

Equipo	Especificaciones técnicas mínimas
	fundido gris. Su superficie debe ser tratada en orden de mejorar su dureza y resistencia a la corrosión. Estos juegos de masas (pesas) se distribuirán únicamente para los Centros Zonales en las que no se ha hecho entrega de kit de metrología. La garantía mínima para las masas (pesas) patrón es de 2 años. El peso aproximado de las masas (pesas) patrón para verificación de balanza de pie (portátil) es de 35 kg, de acuerdo con la suma de sus valores nominales.
Cinta métrica para antropometría	Cada una de las cintas métricas deben ser entregadas con el respectivo certificado de calibración acorde a la NTC 17025 numeral 5.10.2, Informe de ensayos y certificados de calibración y cumplir con las siguientes características técnicas específicas: 1. Cinta métrica flexible, utilizada para medición del cuerpo humano. 2. Replegable, con espacio en blanco anterior al cero, mínimo 6 cm 3. Unidad de marcación: cm 4. Alcance de medición: 15 - 205 cm 5. Resolución o división de escala: 1 mm 6. Error permitido: 2 mm 7. Material: fibra de vidrio que garantice la estabilidad dimensional y la flexibilidad, en las distintas condiciones medio ambientales. 8. Mantenimiento: Se debe poder limpiar y desinfectar con todos los agentes de limpieza de uso comercial. 9. Peso máximo del equipo: 80 g 10. Sello que indique que su fabricación cumple con los mínimos requisitos legales y técnicos en el país de origen o en Colombia. GARANTIA MINIMA: De un (1) año de conformidad con lo estipulado en el capítulo 1 del título 1 de la Ley 1480 de 2011 (Estatuto de Protección al Consumidor).
Balanza pesa alimentos	Cada una de las balanzas para alimentos debe ser entregada con certificado de aprobación de modelo acorde con OIML R 76-1 o la norma correspondiente según el país o región de origen , informe de verificación inicial acorde con OIML R 76-1 o NTC 2031:2002, y cumplir con las siguientes características técnicas específicas: Tipo: digital clase III Unidad de indicación: gramo (g) Resolución o división de escala (d): 1 g Capacidad mínima: 20 g Capacidad máxima: 1000 g Debe contar con función de tara.

<table>
<tr><th>Equipo</th><th>Especificaciones técnicas mínimas</th></tr>
<tr><td></td><td>Debe contar con función de ajuste
Materiales: superficie de pesaje en acero inoxidable - IP 67
Limpieza: Se debe poder limpiar y desinfectar con todos los agentes de limpieza de uso comercial.
Alimentación por baterías (recarga) y/o cable AC.
Garantía de mínimo tres años
Cada equipo debe tener identificación metrológica de origen (etiqueta o placa) con información relacionada con; clase, capacidad máxima, capacidad mínima, escalón de verificación (e) y división de escala (d)).

Cada equipo deberá tener un empaque que facilite su almacenamiento y transporte, que garanticen las condiciones necesarias para mantener la calibración.
El peso aproximado del equipo es de 5 kg.</td></tr>
<tr><td>Pesas patrón para verificación de balanza pesa alimentos</td><td>Cada uno de los Juegos de pesas debe ser entregado con certificado de calibración, y cumplir con las siguientes características técnicas específicas:

Juego de pesas según OIML R 111 clase M_1, conformado por las siguientes pesas:

<table>
<tr><th>Valor Nominal</th><th>Errores Máximos Permisibles OIML R 111- M_1</th></tr>
<tr><td>20g</td><td>2.5 mg</td></tr>
<tr><td>50g</td><td>3.0 mg</td></tr>
<tr><td>100g</td><td>5 mg</td></tr>
<tr><td>200g</td><td>10 mg</td></tr>
<tr><td>500g</td><td>25 mg</td></tr>
<tr><td>1000g</td><td>50 mg</td></tr>
</table>

El material de fabricación debe ser acero inoxidable (de una dureza Rockwell B 80 o mayor), debe ser resistente a la abrasión, corrosión, abolladura y astillada.
El peso aproximado de las pesas patrón para verificación de balanza pesa alimentos es de 1870 gramos, de acuerdo con la suma de sus valores nominales.</td></tr>
<tr><td>Termómetro para alimentos</td><td>Cada uno de los termómetros debe cumplir con las siguientes características mínimas:

1. Tipo: Punzón digital
2. Capacidad: Para realizar mediciones de temperatura entre -20ºC y 120ºC.
3. Resolución o división de escala: 0,1 ºC.
4. Unidad de indicación: Grados Celsius (ºC)
5. Materiales: acero inoxidable y/o plástico antimicrobial - IP 67</td></tr>
</table>

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

Equipo	Especificaciones técnicas mínimas
	6. Limpieza: Se debe poder limpiar y desinfectar con todos los agentes de limpieza de uso comercial. 7. Alimentación por baterías 8. Garantía de mínimo dos años No se aceptarán termómetros de vidrio ni de mercurio. Sello que indique que su fabricación cumple con los mínimos requisitos legales y técnicos en el país de origen o en Colombia. El peso aproximado del equipo es de: 80 g.

El contratista deberá entregar los equipos con sus respectivos manuales de uso, así mismo todos aquellos dispositivos o elementos de interconexión y accesorios necesarios para el total y correcto funcionamiento. Las masas (pesas) de calibración no tienen manual de uso.

Cada uno de los elementos contratados debe ser entregado en los sitios especificados el Anexo No. 1 *Sitios de entrega de equipos*, garantizando la integridad de los productos y en cumplimiento con la normatividad vigente para el transporte de elementos a nivel nacional.

6.1.1. Maletines para los equipos antropométricos

Los infantómetros, tallímetros y las balanzas de pie portátiles, deben ser suministrados con maletín, que garantice el diseño a la medida del elemento para su respectivo transporte y protección.

Características generales:

- Fabricado en lona de nylon impermeable.
- Recubrimiento interno que proteja el equipo contra presiones externas (ej. Golpes), garantizando el aislamiento del equipo a factores externos.
- Sistemas de sujeción interno, para garantizar el aislamiento y la estabilidad del elemento durante el transporte.
- Sujeción por asas y correa para mayor comodidad en el transporte.
- Cierres en cremalleras plástica

6.2. CANTIDADES DE EQUIPOS A SUMINISTRAR

El ICBF requiere un estimado de 208 kits tipo 1 y 10.603 kits tipo 2, discriminados por modalidad de la siguiente manera:

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

Servicios Primera Infancia	Termómetro para alimentos	Balanza pesa alimentos	Juego de masas patrón para verificación de pesa alimentos	Tallímetro portátil	Balanza de pie portátil	Cinta Métrica	Juego de pesas patrón para verificación de balanza de pie	Infantómetro portátil	Total
ATENCIÓN A NIÑOS HASTA LOS 3 AÑOS EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN A MUJERES INTEGRAL	8	8	-	8	8	8	-	8	48
CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL INTEGRAL	877	877	208	877	877	877	208	877	5.678
CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL INTEGRAL	1.331	1.331	-	1.331	1.331	1.331	-	1.331	7.986
DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR - FAMILIAR INTEGRAL	3.509	3.509	-	3.509	3.509	3.509	-	3.509	21.054
HCB INTEGRAL - COMUNITARIO INTEGRAL	1.072	1.072	-	1.072	1.072	1.072	-	1.072	6.432
HOGARES EMPRESARIALES - INSTITUCIONAL INTEGRAL	52	52	-	52	52	52	-	52	312
HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL INTEGRAL	842	842	-	842	842	842	-	842	5.052
HOGARES MULTIPLES - INSTITUCIONAL INTEGRAL	6	6	-	6	6	6	-	6	36
JARDINES SOCIALES - INSTITUCIONAL INTEGRAL	19	19	-	19	19	19	-	19	114
LACTANTES Y PREESCOLARES - INSTITUCIONAL INTEGRAL	15	15	-	15	15	15	-	15	90
SERVICIO ESPECIAL PARA LA PRIMERA INFANCIA - COMUNITARIO INTEGRAL	1.862	1.862	-	1.862	1.862	1.862	-	1.862	11.172
SERVICIO ESPECIAL PARA LA PRIMERA INFANCIA -	539	539	-	539	539	539	-	539	3.234

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

Servicios Primera Infancia	Termómetro para alimentos	Balanza pesa alimentos	Juego de masas patrón para verificación de pesa alimentos	Tallímetro portátil	Balanza de pie portátil	Cinta Métrica	Juego de pesas patrón para verificación de balanza de pie	Infantómetro portátil	Total
FAMILIAR INTEGRAL									
SERVICIO ESPECIAL PARA LA PRIMERA INFANCIA - INSTITUCIONAL INTEGRAL	679	679	-	679	679	679	-	679	4.074
Total Equipos	**10.811**	**10.811**	**208**	**10.811**	**10.811**	**10.811**	**208**	**10.811**	**65.282**

Servicio Nutrición	Termómetro para alimentos	Balanza pesa alimentos	Juego de masas patrón para verificación de pesa alimentos	Tallímetro portátil	Balanza de pie portátil	Cinta Métrica	Juego de pesas patrón para verificación de balanza de pie	Infantómetro portátil	Total
CENTROS DE RECUPERACION NUTRICIONAL	10	10	1	10	10	10	1	10	62
SERVICIO DE PREVENCIÓN RECUPERACIÓN NUTRICIONAL CON ENFOQUE COMUNITARIO	0	0	0	59	59	59	4	59	240
Servicios de Recuperación Nutricional con énfasis en los Primeros 1.000 días	0	0	0	68	68	68	4	68	276
Total	**10**	**10**	**1**	**137**	**137**	**137**	**9**	**137**	**578**

NOTA: El número de equipos a requerir puede variar de acuerdo con las necesidades de la Entidad.
Teniendo en cuenta lo anterior se cotizará por rangos de cantidades cada uno de los equipos.

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

6.3. TRANSPORTE Y ENTREGA DE LOS EQUIPOS

El contratista deberá prestar el servicio de transporte, traslado y entrega de los equipos de acuerdo con el plan de distribución, a los puntos establecidos por el ICBF en el territorio nacional.

Deberá garantizar el adecuado traslado de los instrumentos a su destino final, manteniendo la integridad desde el empaque original. Deberá contar con personal que realice el descargue de los equipos al momento de la entrega en el lugar de destino.

Las direcciones de los lugares de entrega, se encuentran detalladas en el Anexo No. 1 del presente documento.

El contratista deberá entregar dentro de los 10 días calendario siguiente a la suscripción del contrato, un cronograma de actividades para la ejecución del contrato. Este plan deberá entregarse en medio físico y magnético (archivo Excel) al supervisor del contrato, para su aprobación. El cronograma no podrá superar el plazo de ejecución del contrato.

Las entregas en los Centros Zonales se realizarán entre las 8:00 a.m y las 3:00 p.m. Estas entregas deben acordarse previamente entre el contratista, el supervisor y el Centro Zonal.

Todas las entregas deben contar con su respectiva ACTA DE ENTREGA a la cual necesariamente deberán adjuntarse todos los certificados de calibración de los equipos consignados en ella, que requieran calibración. El Acta de Entrega debe ser firmada por el responsable del Centro Zonal quien realizará la verificación de las características técnicas del equipo, acorde con los pliegos de condiciones; esta verificación no constituye calibración, pues los equipos deberán entregarse por parte del contratista debidamente calibrados, con el respectivo certificado de calibración. Si se llega a presentar novedad en el momento de la entrega debe quedar registrada en dicho documento e informada al supervisor del contrato por medio escrito. (El ICBF entregará el modelo de acta para la entrega con el contenido mínimo de la misma al contratista adjudicatario).

6.4. INFORMES A ENTREGAR

El contratista deberá entregar al supervisor del contrato en medio físico y magnético los siguientes informes para su aprobación:

- Informe mensual: Dentro de los primeros diez (10) días calendario del mes siguiente, el contratista deberá entregar un informe detallado sobre las actividades realizadas y los equipos entregados por centro zonal (una vez iniciada la distribución).
- Informe final: Dentro de los 15 días calendario siguientes a la terminación de la distribución, el contratista deberá entregar un informe con el inventario detallado de los equipos efectivamente distribuidos (el inventario deberá ser entregado en Excel)

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1. Obligaciones específicas

7.1.1. Suministrar y distribuir la totalidad de los elementos descritos en este documento de conformidad con las especificaciones técnicas detalladas en el numeral 6, y Anexo N°2 “Sitios de entrega de equipos”, las especificaciones de este documento y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
7.1.2. Entregar los equipos al ICBF debidamente calibrados. Con certificado de calibración correspondiente
7.1.3. Ofrecer servicio técnico a nivel nacional y realizar mantenimiento preventivo a los equipos que técnicamente lo requieran, una vez al año, durante el periodo de la garantía del equipo.
7.1.4. Cumplir con cada uno de los requisitos establecidos por la legislación aduanera, si a ello hubiere lugar.
7.1.5. Entregar los equipos en las cantidades y sitios establecidos en el Anexo 1, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la propuesta técnica.
7.1.6. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al mismo personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
7.1.7. Hacer la entrega de los bienes que se adquieran totalmente nuevos y certificados.
7.1.8. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno, todos los elementos que no se ajusten a las especificaciones técnicas establecidas, o que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación o resulten dañados como consecuencia del traslado para la entrega.

7.2. Obligaciones generales

7.2.1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato
7.2.2. Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
7.2.3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
7.2.4. Devolver a la Dirección administrativa del ICBF los documentos y archivos que en desarrollo del contrato se le hayan entregado, y a la misma los bienes devolutivos que le fueron asignados para su custodia
7.2.5. Colaborar con EL ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos que realicen los órganos de control
7.2.6. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole
7.2.7. Realizar los pagos al SGSS (salud, pensión y riesgos profesionales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes

7.2.8. Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato
7.2.9. Guardar debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos del ICBF que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del objeto del contrato

7.3. **Obligaciones relacionadas con el Sistema De Gestión De Calidad del ICBF:**

7.3.1. El contratista debe referir el diseño e implementación de un procedimiento de personal idóneo y competente para el desarrollo de los servicios a contratar.
7.3.2. Todo el personal del contratista deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en riesgos laborales.
7.3.3. Suministrar a sus trabajadores todos los Elementos de Protección Personal requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de estos durante la ejecución de los trabajos. En caso de deterioro o daño el remplazo deberá hacerse de forma inmediata.
7.3.4. Designar por escrito un representante de seguridad y salud en el trabajo responsable del tema durante toda la vigencia del contrato, para que coordine, apoye y garantice las condiciones de seguridad y la administración de las actividades de seguridad y salud en el trabajo.
7.3.5. El contratista es responsable del reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.
7.3.6. El ICBF podrá suspender trabajos del contratista si éstos no se ajustan a los estándares de seguridad establecidos por normas técnicas nacionales o internacionales o a la normatividad legal.
7.3.7. El contratista deberá presentar relación de los últimos exámenes médicos ocupacionales realizados a su personal así como el concepto médico donde indique si el trabajador es apto para trabajar, cumpliendo las disposiciones legales vigentes.
7.3.8. El operador/contratista debe garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los beneficiarios.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en todo el territorio nacional de acuerdo con el Anexo No. 1 Sitios de entrega de equipos

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo de ejecución del contrato será desde el perfeccionamiento y legalización del mismo hasta el 31 de diciembre de 2016.

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos asociados al suministro de los bienes, el IVA, demás impuestos de ley.

Se pagará al contratista así:

- Un primer desembolso correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, en calidad de anticipo una vez cumplidos los requisitos de ejecución y legalización del contrato.
- Un segundo desembolso por el veintisiete por ciento (27%), contra la certificación suscrita por el representante legal del contratista en la cual informe sobre la nacionalización de los equipos importados, acompañada de la declaración de importación con la autorización del levantamiento de la mercancía, previa verificación y certificación por parte del supervisor del contrato.
- Un tercer desembolso por el veintiséis por ciento (26%), una vez se hayan entregado en destino final el 70% de los equipos contratados, de acuerdo con las actas de entrega a satisfacción.
- Un cuarto desembolso por el siete por ciento (7%), del valor total del contrato, una vez se haya entregado el 100% de los equipos contratados, de acuerdo con las actas de entrega a satisfacción

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, el comprobante de ingreso al almacén y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los treinta 30 días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se han acompañado los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

11. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado

persigue con la contratación, el ICBF ha preparado este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el Pliego de Condiciones.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se detallan en el Anexo No. 2 – Matriz de tipificación, valoración y asignación de riesgos, elaborada de acuerdo con la metodología de conformidad con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación".[1]

12. ANEXOS

Anexo 1. Sitios de entrega de equipos.
Anexo 2. Matriz de tipificación, valoración y asignación de riesgos.

13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

14. APROBACIONES ICBF

Concepto	Nombre y apellidos	Cargo – Dependencia	Firma
Elaboró	María Dioselina Fonseca M.	Profesional Especializado Dirección de Nutrición	
Revisó	Alba Victoria Serna Cortes	Profesional Especializado Dirección de Nutrición	
Aprobó	Jacqueline Londoño González	Directora Encargada Dirección de Nutrición	

[1] Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales-y-documentos-tipo, disponible en internet, fecha de consulta 23 de enero de 2016.